



Carritos de venta ambulante en propiedad privada

Si está pensando en comprar, instalar o usar un carrito de venta ambulante, es importante entender cuáles son los estándares del Código de Edificación y de Zonas que se pueden aplicar. Los factores tales como la ubicación del carrito de venta ambulante, el tipo de carrito de venta ambulante y los servicios públicos usados por el carrito de venta ambulante determinarán cuáles son los Códigos de Edificación y de Zonas que se pueden aplicar y qué permisos se requerirán.

Detalles del carrito de venta ambulante	Requisitos
Ubicación del carrito de venta ambulante	Verifique los requisitos con Planeación y Zonas. Si el carrito de venta ambulante va a estar en el derecho de paso público, la Oficina de Transporte de Portland (PBOT, por sus siglas en inglés) debe autorizarlo.
Carritos de venta ambulante móviles de cualquier longitud	El desarrollo asociado puede requerir un permiso de zonas. Las estructuras construidas en el sitio pueden requerir un permiso de construcción.
Carritos de venta ambulante móviles con una longitud mayor a 16 pies	Se aplican restricciones de zonas adicionales. Verifique con Planeación y Zonas.
Carritos de venta ambulante fijos	Debe cumplir con todos los requisitos de los Códigos de Zonas y Edificación. Requiere de un permiso y una inspección de edificación comercial.
Carritos de venta ambulante con ventanilla de autoservicio (móviles o fijos)	Regulado por el Código de Zonas. Verifique con Planeación y Zonas. Requiere de un permiso y una inspección de edificación comercial.
Servicio de electricidad	Requiere de un permiso y una inspección eléctrica. Los trabajos eléctricos se deben hacer con un electricista matriculado.
Servicio de agua y drenaje sanitario instalado	Requieren permisos e inspecciones comerciales de plomería.
Edificio prefabricado usado como carrito de venta ambulante fijo	Debe tener el sello o insignia de autorización expedido por el Estado de Oregon. La instalación requiere de un permiso y una inspección de edificación comercial.
Uso de gas propano	El Departamento de Bomberos de Portland requiere de un permiso anual.
Letreros portátiles	Se aplica el reglamento de letreros y se requiere de un permiso para letreros.
Carritos de venta ambulante de alimentos	Requiere de la autorización del Departamento de Salud del Condado de Multnomah.

Ubicación de carritos de venta ambulante

Si está pensando en acceder a un carrito de venta ambulante, su primer paso debería ser decidir la ubicación. La ubicación del carrito de venta ambulante establece los códigos que se aplican y los permisos que se pueden requerir. La información de esta publicación se relaciona a los carritos de venta ambulante en propiedad privada.

Si está pensando en poner un carrito de venta ambulante en el derecho de paso público (en la acera), la Oficina de Transporte de Portland (PBOT) debe autorizarlo. Para comunicarse con PBOT, llame al 503-823-7002, o visite su sitio web en www.PortlandOregon.gov/PBOT para obtener más información.

Si está pensando en ubicar un carrito de venta ambulante en propiedad privada, verifique si la zona de ubicación del carrito permite usos comerciales. Para investigar la zona de un terreno en particular, visite www.PortlandMaps.com o llame a la línea de información de Planeación y Zonas al 503-823-7526.

¿Qué tipo de uso puede tener un carro de venta ambulante?

Los carritos de venta ambulante son para la Venta Minorista y Servicio, y están sujetos a todas las regulaciones relacionadas a dicho uso. Los carritos de venta ambulante también están sujetos a los requisitos del Código de Zonas para vehículos. Los carritos de venta ambulante pueden tener usos accesorios, como almacenamiento, compartimentos de basura o baños que se proporcionan en estructuras.



Ejemplo de un carrito de venta ambulante ubicado en el derecho de paso público que requiere la autorización de PBOT.

¿Se permite el uso de Venta Minorista y Servicio en mi propiedad?

El uso permitido en una propiedad depende de la zona donde está ubicada la propiedad. El uso de Venta Minorista y Servicio sólo se permite en algunas zonas.

Tipos de zona	¿Se permite el uso de Venta Minorista y Servicio?
Zonas residenciales Zonas (R)	No. Las zonas RH y RX cuentan con disposiciones para el uso de Venta Minorista y Servicio, pero sólo como una nueva planta dentro de un desarrollo de viviendas múltiples.
Zonas comerciales Zonas (C)	Sí, en CN1, CN2, CM, CS, CG, y CX. No en CO1 En la zona CO2 sólo se permite la venta minorista dentro de un edificio de oficinas más grande.
Zonas Industriales Zonas (I)	Todas las zonas industriales tienen límites con respecto al número de usos minoristas en un mismo lugar. Por favor, consulte con un planificador para averiguar si se puede desarrollar un nuevo uso de Venta Minorista o Servicio en su lugar.
Zonas de Empleo Zonas (E)	Sí

Si se permiten los carritos en mi zona base, ¿en qué lugar de mi propiedad puedo ponerlos?

Los vehículos sólo se permiten en estacionamientos legalmente establecidos o en áreas de vehículos. Si se crean nuevas áreas de estacionamiento o vehículos, se debe cumplir con los estándares de desarrollo, incluido las limitaciones de área para vehículos con respecto a la fachada, ubicación y pavimentación (33.266.130.C o 33.266.120), los requisitos de jardinería (33.248), y cualquier zona de superposición o estándar de distritos de plan. Se puede permitir vehículos en áreas de vehículos o estacionamiento no conformes si estas están legalmente establecidas. Las áreas de estacionamiento deben estar pavimentadas a menos que estén legalmente establecidas para no tener pavimentación. Las áreas de vehículo no tienen que estar pavimentadas.

¿Cuál es la diferencia entre un área de estacionamiento y un área de vehículo?

Las áreas de estacionamiento son áreas donde se mantienen vehículos motorizados. Si se guarda un automóvil, camión, o cualquier vehículo motorizado en esta área, entonces es área de estacionamiento. Las nuevas áreas de estacionamiento siempre requieren jardinería y pavimentación. Además, deben cumplir con todos los estándares de desarrollo de 33.266.130 incluido franjas de separación, espacio para maniobrar, pavimentación y jardinería. Se pueden aplicar estándares adicionales si el sitio está en una zona de superposición o de distrito del plan.

Las áreas de vehículos son áreas donde no se guardan vehículos motorizados. Los remolques de servicio se pueden guardar en áreas de vehículos que no cumplen con los requisitos de franjas de separación y espacio para maniobrar y que pueden o no requerir de jardinería y pavimentación dependiendo de la zona base de superposición y de distrito del plan.

¿Se permiten todos los tipos de carritos de ventas ambulantes en todas las zonas?

No. Hay restricciones en algunas zonas sobre el tipo de vehículo que se permite.

Tipo de vehículo	Zonas permitidas
Remolques de servicio	Permitidos en todas las zonas comerciales (C), industriales (I) y de empleo (E).
Camiones livianos	Permitidos en todas las zonas comerciales (C), industriales (I) y de empleo (E).
Camiones medianos	Permitidos en CG y todas las zonas industriales (I) y de empleo (E).
Camiones pesados	Permitido en EG1 y EG2 y todas las zonas industriales (I).

¿Qué tipo de vehículo es mi carrito de venta ambulante?



Los Remolques de Servicio son vehículos diseñados para ser tirados por un vehículo motorizado y que se usan para transportar bienes, basura o equipo especial y tienen al menos 16 pies o menos de longitud. Los remolques de más de 16 pies se consideran Camiones Pesados.



Los Camiones Medianos son camiones y vehículos similares con ejes traseros individuales y dos ruedas traseras.



Los Camiones Livianos son camiones y vehículos similares con ejes traseros individuales y ruedas traseras individuales.



Los Camiones Pesados son camiones, incluido tractores de camiones y vehículos similares con dos o más ejes traseros. Los remolques de más de 16 pies son Camiones.

Tipos de carritos de venta ambulante

Carritos de venta ambulante móviles

Los carritos de venta ambulante móviles tienen ruedas. Los carritos de venta ambulante móviles no requieren un permiso de construcción. Se puede requerir un permiso de zonas para el desarrollo relacionado con el carrito de venta ambulante, como cambios a un área de estacionamiento existente, jardinería e instalaciones de ventanilla de autoservicio. Los carritos de venta ambulante de 16 pies o menos, están regulados por el Código de Zonas y se los considera como Remolques de Servicio (Utility Trailers). Los carritos de venta ambulante de más de 16 pies, con o sin ruedas, se consideran Camiones Pesados según el Código de Zonas, y no están permitidos en ciertas zonas. Vea la página 2 o llame a Planeación y Zonas al 503-823-7526 para obtener más información.

Carritos de venta ambulante fijos

Los carritos de venta ambulante, sin importar su longitud, a los que se les han quitado las ruedas, se consideran como edificios y están sujetos a los requisitos del Código de Edificación y Zonas. Un carrito de venta ambulante fijo, sin importar su longitud, se considera como un edificio y está sujeto a las regulaciones de límites, cobertura de edificios, ventanas de primer piso y otras regulaciones del Código de Zonas. Los carritos de venta ambulante fijo requieren un permiso de construcción. Los carritos de venta ambulante fijos deben tener un baño en la propiedad, una puerta para personas, de al menos 32 pulgadas de ancho y 80 pulgadas de alto, una rampa de acceso y cimientos permanentes autorizados. La basura y el reciclaje se deben ajustar a los estándares de zonas base y deben cumplir con los requisitos BES para la prevención de la contaminación. Si el carrito de venta ambulante cuenta con accesorios de plomería será necesario que tenga una conexión al drenaje sanitario y al servicio de agua doméstico. Además, se requerirá servicio eléctrico, incluido un cableado permanente del edificio y la instalación de un alimentador de corriente permanente junto al carrito de venta ambulante.

Carritos de venta ambulante con ventanilla de autoservicio

Los carritos de venta ambulante con ventanilla de autoservicio, ya sean móviles o fijos están regulados por el Código de Zonas. Las instalaciones con ventanilla de autoservicio sólo están autorizadas en algunas zonas y distritos de plan de la Ciudad de Portland. Las regulaciones de ventanillas de autoservicio se pueden encontrar en el Capítulo 33.224 del Código de Zonas. Para obtener más información, se puede comunicar con la línea de información de Planeación y Zonas al 503-823-7526 o visitar www.PortlandOregon.gov/BDS/index.cfm?a=93080

Patio de carritos ambulantes (Pods)

Los patios de comida para carritos de venta ambulante necesitan un permiso de Revisión de Desarrollo (DR) para revisar los requisitos de zonas y servicios. Si se propone la instalación de cualquier estructura permanente, como baños o áreas cubiertas para comer, será necesario obtener un permiso de construcción comercial. Para obtener más información llame al Centro de Servicios de Desarrollo. La basura y el reciclaje se deben ajustar a los estándares de zonas base y deben cumplir con los requisitos BES para la prevención de la contaminación.

Requisitos de salud pública

Los carritos de venta ambulante que brindan alimentos o bebidas para consumo público deben recibir la autorización del Departamento de Salud del Condado de Multnomah. El Condado de Multnomah requiere que todos los accesorios de plomería estén conectados a un sistema de drenaje autorizado (OSPSC 304.0, 305.0 y 713.0). Visite la página del Departamento de Salud del Condado de Multnomah en www.mchealth.org o llame al 503-988-3400 para obtener más información.

Requisitos de ADA

Todo negocio tiene la obligación de ofrecer accesibilidad a las personas discapacitadas conforme al Título III de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Para obtener más información visite http://adata.org/publication/disability-law-handbook#Public_Accommodations_and_the_ADA.

Servicios públicos para carritos de venta ambulante

Uso de propano

El Departamento de Bomberos de Portland requiere un permiso anual para carritos de venta ambulante que usen propano para cocinar.

Servicio de agua y/o drenaje sanitario

Si se instala un servicio de agua o drenaje sanitario es necesario obtener un permiso de plomería. La plomería debe cumplir con el Código de Especialidad de Plomería del Estado de Oregon.

Basura y reciclado

Las áreas para la basura y el reciclaje deben cumplir con los requisitos del Manual de Administración de Aguas de Pluviales. Para obtener más información comuníquese con Prevención de la Contaminación al 503-823-7122.

Servicio eléctrico

Se necesita un permiso eléctrico para realizar tareas de electricidad. Las tareas se deben realizar por un electricista matriculado.

Edificios Prefabricados

Los edificios prefabricados que se usan como carritos de venta ambulante fijos deben tener un sello o insignia de autorización expedido por el Estado de Oregon.

Letreros de carritos de venta ambulante.

Los carritos de venta ambulante pueden tener un letrero portátil (en forma de A) por carrito. El letrero debe cumplir con el Artículo 32.30.030, Regulaciones de Letreros Portátiles Para obtener más información sobre cómo registrar un letrero portátil, llame al 503-823-7526.

Información Útil

Departamento de Servicios de Desarrollo

Ciudad de Portland, 1900 SW 4th Avenue, Portland, OR 97201

www.PortlandOregon.gov/BDS

Horario de atención

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Número principal del BDS:
503-823-7300

La información para obtener permisos está disponible en los siguientes lugares:

Centro de Servicios de Desarrollo (Primer Piso).

Para horario de atención llame al 503-823-7310

o visite www.PortlandOregon.gov/BDS

Permisos para obtención de Servicios (Segundo Piso)

Para horario de atención llame al 503-823-7310

o visite www.PortlandOregon.gov/BDS

Números de Teléfonos Importantes

Número principal del BDS	503-823-7300
Línea automatizada de información del DSC	503-823-7310
Información sobre el código de edificación	503-823-1456
Información sobre el código de zonas	503-823-7526
Información para permisos eléctricos, mecánicos, de plomería, de drenaje y de letreros	503-823-7363
Permisos del Departamento de Bombeos para el uso de propano.....	503-823-3712
Línea de solicitud de inspecciones de 24 horas del BDS.....	503-823-7000
Departamento de Licencias de Portland.....	503-823-5157
Departamento del Medioambiente.....	503-823-7093
Departamento de Salud del Condado de Multnomah	503-823-3400
Ciudad de Portland TTY	503-823-6868

Visite nuestro sitio web
www.portlandoregon.gov/bds

Para obtener más información sobre las horas de atención y servicios disponibles del
Departamento, visite nuestro sitio web en www.PortlandOregon.gov/BDS

Nota: Toda la información de este folleto está sujeta a cambios.